

CONTRATO (CPS 703-2023)
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL.

Causal de Liberación:	Día no Contable	Excede vigencia fiscal	Cesión	Suspensión	Terminación anticipada
Contratista Gissell Tatiana Barbosa Bejarano				Nit/ CC Contratista 1018477071	
Plazo inicial del contrato			6 meses		
Prórroga:			\$633.333		
Fecha acta de inicio			27 julio 2024		
Fecha de terminación del contrato			31 enero 2024		
Observación: Quedando las partes a paz y salvo, una vez se cancele al contratista la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (5.200.000) correspondiente al periodo del 01 al 31 de enero 2024 y quedando un saldo por SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO \$633.334 para liberar del contrato.					
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO					
CONCEPTO		REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALORES	
Valor contrato		1541	27/07/2023	\$31.200.000	
Adición		1541	31/01/ 2024	\$633.333	
Valor total del contrato: TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE				\$31.893.333	
Valor ejecutado efectivamente por el (los) contratista (s) ((21/09/2023 y el 25/03/2024)				\$25.999.666	
Valor pendiente por pagar al contratista (entre el 01/01/2024 al 31/01/2024)				\$5.200.000	
Saldo a liberar: SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO				\$633.334	



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

LIBERACIÓN DE SALDOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA en calidad de Supervisor del Contrato de prestación de servicios/ apoyo a la gestión No. 703 de 2023, y teniendo en cuenta que el contrato presenta saldos se solicita a la Dirección Financiera/ área de Gestión del Desarrollo Local Presupuesto realizar la liberación de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO M/CTE (633.334)

Para efectos de lo anterior se suscribe a los: 01 agosto 2024

JAIR ALEXANDER GUTIERREZ
Profesional de apoyo a la supervisión.

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal.

Elaboró: Gissell Tatiana Barbosa 703-2023

Revisó: Jair Alexander Gutierrez